

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 5 numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., este Despacho judicial procede a designar como **CURADORA AD- LITEM** de **LAS PERSONAS DESCONOCIDAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, en el presente proceso al siguiente abogado (a):

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 art. 8.

Igualmente, se ordena tener en cuenta al momento de liquidar costas en el presente proceso, los gastos realizados como aparecen en la carpeta No. 14 digital.

Por secretaría suminístrese el link del expediente como lo ha solicitado el señor apoderado judicial de la parte demandante.

De otro lado, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto de lo contestado por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Zapatoca en cuanto a la Inscripción de la demanda, se dispone poner en conocimiento lo comunicado por esa Oficina Registral en oficio SNR 2022-326-EE-221 de fecha (12-12-2022)

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez